LA GACETA
DEL GOBIERNO DE COSTA-RICA.

ESTIO.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol à las 6. h. 20 m.

Se pone à las 5 h. 40 m.

Dura el dia 11. horas 20 m.

Id. la noche 12. horas 40 m.

Declinacion del Sol 6 g. 16 m. S.

La Luna 7. dias.

ORDEN Y LIBERTAD.
OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.

12 Sabado Nuestra Señora del Pilar.
13 Domingo San Eduardo Rey.
14 Lúnes San Calixto Papa Mártir.
15 Mártes Santa Teresa de Jesus Vírgen, reformadora de los Carmelitas.
16 Miércoles San Florentin Obispo.
17 Juéves Santa Edwige viuda, Stos. Victor, Alejandro i Mariano Mártires.
18 Viérnes San Lùcas Evanglista.

AVISO.

La suscripcion à este periódico, adelantada por un año, se satisfarà à razon de doce reales, de dos pesos la que se pague al fin de cada semestre i à medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NUMERO 98. SAN JOSÉ OCTUBRE 12 DE 1850. SEMESTRE 2º

ESTADO QUE MANIFIESTA LAS CAUSAS CIVILES QUE HAN SIDO SENTENCIADAS POR LA EXCELENTISIMA CORTE DE JUSTICIA DESDE EL MES DE MAYO HASTA EL ULTIMO DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ACTORES.	REOS.	MOTIVOS.	SENTENCIAS.	FECHAS.
José Castro de esta ciudad....	Pablo Alpizar de id.....	Cantidad de pesos.....	Sin lugar la ejecucion pedida por el actor.....	Junio 21
Santos Leon de id.....	Gregorio Campos de id.....	Aporte de bienes à tiempo del matrimonio del Señor Campos...	Se declara que el dictámen de los peritos sobre el valor de 10,000 pesos que dieron à la mina nombrada "San José" es firme i valedero.....	Agosto 1º
Ascencion Mena de id.....	Manuel de Jesus Gonzalez de Escazù.....	Cantidad de pesos.....	Se aprueba la sentencia del Juez que manda suspender la ejecucion i alzar el embargo, dejandole à Mena su derecho à salvo para que pueda cobrar lo que se le adende conforme el requisito de su fianza.....	Id. 7.
Nasario Toledo de id.....	Ines Coeto de id.....	Cambio de una casa.....	Se confirma en todas sus partes el auto apelado que declara legal la permuta hecha.....	Id. 16.
Henrique Ellebrok de id.....	José Augusto Mendoza de id.	Termino ultramarino para rendir pruebas.....	Se declara sin lugar la prueba.....	Id. 21.
Rafael Araya de id.....	Eusebia Blanco de id.....	Cantidad de pesos.....	Se confirma la sentencia de remate de que se apeló, i se revoca en cuanto à la deuda de 100 pesos constante en instrumento privado.....	Id. 22.
Mercedes Castro de id.....	Espiritu Santo Echandi de id.	Restitucion *in integrum*....	Sin lugar la rescision del contrato que se solicita i se deja à las partes el derecho à salvo para entablar cualquiera otra accion que les competa.....	Setbre. 12
Remigio Rodriguez de id.....	Marcelino Pacheco de id.	Apelacion de un auto en que el Juez le devuelve un escrito....	Se declara que el Juez debe admitir el escrito aun sin la firma de Abogado.....	Id. 13.
Marcelino Pacheco de id.....	Remigio Rodriguez de id...	Cantidad de pesos.....	Se confirma la sentencia del Juez de 1ª instancia que previene irse por la ejecucion adelante i hacer trance i remate de los bienes ejecutados; i se adiciona, en que el Sr. Pacheco rinda fianza à satisfaccion del Juez.....	Id. 18.
Antonio Pinto de id.....	Rosario Serdas de id.....	Cantidad de pesos.....	Se confirma en todas sus partes el auto del Juez que manda irse por la ejecucion adelante i hacer trance i remate de los bienes ejecutados.....	Id. 19.
Maxima i Trinidad Guevaras de id.....	Justo Velazquez de id.....	Remuneracion de servicios....	Se confirma la sentencia del Juez que absuelve del cargo al demandado.....	Id 20.

San José Octubre 7 de 1850.

Pablo Gonzalez.

ESTADO GENERAL QUE MANIFIESTA LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ADMINISTRACIONES DE LA REPUBLICA EN TODO EL MES DE AGOSTO.

Administracion Principal.

Existencia del último de Julio.....S„1254. 2 „
Producido en el mes de Agosto.....16022 2 ½

Suma el cargo.....„17276. 4 ½
Datas en todo el mes „12530. 2 ½

Existencia.....S„4746. 2 ½

Aduana del Rio Grande.

Existencia del último de Julio.....S„4938. 4 ½
Producido en el mes de Agosto.....„„791. 3 ½

Suma el cargo.....„5730. „ „
Datas en todo el mes.„„5512. 4 ½

Existencia.....S„„217. 3 ½

Aduana de Punta-Arenas.

Existencia del último de Julio.....S„1179. „ ½
Producido en el mes de Agosto.....„„701. 6 ½

Suma el cargo.....„„1880. 6 ½
Datas en todo el mes.„„1028. 4 „

Existencia.....S„„852. 2 ½

Administracion de Tabacos.

Existencia del último de Julio.....S„7398. „ ½
Producido en el mes de Agosto.....„„8052. 3 „

Suma el cargo.....„15900. 3 ½
Datas en todo el mes.„11678. 5 ½

Existencia.....S4221. 6 ½

Administracion de Rescates.

Existencia del último de Julio.....S„2828. 5 ½
Producido en el mes de Agosto.....„„3106. „ „

Suma el cargo.....„„5934. 5 ½
Datas en todo el mes. „„4391. 4 „

Existencia.....S„1543. 1 ½

DEMOSTRACION GENERAL.

	INGRESOS.	EGRESOS.	EXISTA.
Admon. Principal...	S17276. 4½	12530. 2„	„4746. 2½
Adna. del Biogrande,	„5730. „„	„5512. 4½	„„217. 3½
Adna. de Puntarenas.	„1880. 6½	„1028. 4„	„„852. 2½
Admon. de Tabacos...	15900. 3½	11678. 5½	„4221. 6½
Admon. de Rescates...	„5934. 5½	„4391. 4„	„1543. 1½
Suma.....	46722. 4½	35141. 3½	11581. „½

Intendencia general de Costa-Rica.=San José Setiembre 20 de 1850.=*Manuel Alvarado.*

PARTE OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. MINISTERIO DE GOBERNACION. N. 24.

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique à U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso constitucional de la República de Costa-Rica,

Habiendo tomado en consideracion la consulta dirigida à la Honorable Comision Permanente por la Excelentísima Corte de Justicia, con la mira de que se dè la interpretacion autèntica que demandan los artículos 1097 1098 i 1101 del Código civil relativos à la materia de retracto; i el 1563 del mismo Código i los 329 i 330 del de procedimientos que hablan sobre deserciones de acciones i proscripciones. I observando

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

que se han suscitado dudas respecto à la inteligencia del art. 100 de la ley de 1º de Junio de 1842 ha venido en declarar i

DECLARA:

1º Que las condiciones establecidas en el capitulo 1º título 7º libro 3º parte 1ª del Código general, deberàn cumplirse dentro los nueve dias señalados en el mismo capìtulo para la prescripcion de la accion de retracto, quedando en su vigor i fuerza el decreto número 40 de 6 de Noviembre de 1845.

2º Que conforme à lo que terminantemente dispone el art. 100 de la ley de 1º de Junio de 1842, únicamente podràn citarse en las decisiones judiciales, leyes anteriores à la emision del Código general de la República en aquellos asuntos anteriores tambien al mismo Código; i los que contravinieren à esta disposicion, incurrirán en la pena de prevaricacion impuesta por el citado artículo.

Al Poder Ejecutivo.

Dada en el Palacio de los Supremos Poderes en San José á los tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta. *Juan Rafael Reyes.* Vicepresidente.=*Rafael Barroeta* Pro Secretario.=*Manuel Zamora.* Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San Josè Octubre cuatro de mil ochocientos cincuenta.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion,

Joaquin Bernardo Calvo."

I lo comunico á U. para su inteligencia i demas efectos.

Dios guarde à U.

San José Octubre 4 de 1850.

CALVO.

LA GACETA.

CORREO DE SAN JUAN.

Llegò á esta ciudad el 8 de Octubre.

Dos hechos importantes son los que dominan en la política europea, i no dejarán quiza de influir en el porvenir:—la muerte de Luis Felipe i el viaje de Luis Napoleon por los departamentos del Este de Francia.

INGLATERRA—El 26 de Agosto muriò en Claremont, á la edad de setenta i siete años, el ùltimo rey de Francia, rodeado de toda su familia, menos el duque de Montpensier. La serenidad de su muerte no desmintió las numerosas pruebas de firmeza i valor que habia dado en las variadìsimas circunstancias de su vida tan agitada, ya como militar en los campos de batalla, ya como emigrado en las humillaciones de la miseria, ya como jefe de la Nacion francesa en medio de las discordias civiles; ya como víctima otra vez del destierro, *aquella primera muerte de los reyes*, segun la expresion de Victor Hugo. Conservò hasta el fin el pleno uso de sus facultades intelectuales, i aun pudo dictar à su edecan el General Dumas una ùltima página para servir de conclusion á sus memorias. Aunque su desaparicion de la escena política no haya de acarrear de pronto las graves consecuencias que hubiesen resultado de ella tres años antes, es lícito creer que, faltando ya el jefe de una familia, el cual conciliaba todos los intereses de los suyos, no dejarà de haber cierta separacion entre los miembros de la casa real mas unida que antes haya existido en Europa.

Se habia prorogado el parlamento hasta el 15 de Octubre proximo i la reina Victoria debia aprovecharse de la proroga para visitar la Escocia. Desde el atentado de Robert Pate, ha crecido el entusiasmo con que suelen acojerla todas las clases de la sociedad.

FRANCIA—El príncipe Luis Napoleon volviò á Paris el 28 de Agosto, mui satisfecho con los resultados de su visita á los departamentos del Este. En Dijon i en Lyon principalmente, fué fácil ver que se acataba menos al Presidente de la República que al heredero del nombre de Napoleon. Supo contestar con mucho tino i destreza à las alusiones mui claras que se hacian al poder i á la gloria del Emperador i es de admirarse sobre todo la oportunidad con que sacò partido de una espresion que su tio habia dirigido á los lioneses:

" En visperas de despedirme de vosotros, dejadme recordaros las cèlebres palabras del Emperador: "*Muchas veces....* No, me detengo: seria demasiado orgullo de mi parte el deciros como el Emperador: *Lioneses, os amo!* Pero permitidme deciros desde el fondo del corazon: *Lioneses, amadme.*"

Una circunstancia digna de llamar la atencion es que se le presentaron, en su transito, no pocos veteranos de la guardia imperial con sus uniformes.

Con todo, en varios puntos i especialmente en Metz i en Besanzon no dejaron de manifestarse ciertas disposiciones hostiles, de parte de los democràtas, mas sin pasar del grito *¡viva la República!* repetido con malévola afectacion. Esto mismo proporcionò al príncipe la ocasion de manifestar su firmeza, con palabras mui significativas. " Señores, dijo al Estado mayor de la guardia nacional de Metz, sirvanse ustedes contenerse i guardar un poco de silencio. En presencia de las autoridades, no se acostumbra proferir gritos. Con todo, muchos de ustedes han gritado: viva la República! i algunos otros contestaron con un grito diferente. Si esos son consejos que ustedes quieren darme debo decirles que no los necesito, pues mis acciones responden bastante altamente: i si son lecciones, no las recibo de nadie." (*Correo de Ultramar.*)

En muchos de los Concejos generales se opinaba por la revision de la constitucion i la prolongacion del poder del príncipe Luis Napoleon.

La Asamblea habia cerrado sus sesiones desde el 11 de Agosto, i estaba funcionando la comision permanente de 25 miembros. La Montaña, mui poco satisfecha con el resultado de las últimas votaciones, habia, como siempre, dirigido al pueblo un manifiesto en el cual se presentaba como la única defensora de las libertades. Mas ya se ha visto lo que sale de esas protestas impotentes.

Francia lamenta hoi la perdida de Mr. de Balzac, el mas ilustre de los novelistas franceses, pèrdida que es de sentirse en todas partes, hoi dia que la literatura francesa, aquel poderoso auxiliar de la moderna civilizacion, se ha extendido en todos los paises del mundo. Ademas no puede carecer de interes el recuerdo de los honores que se tributan oficialmente en los paises cultos al talento i á la inteligencia. El Sr. Baroche, ministro del interior, quiso tener el honor de llevar uno de los cordones del feretro.

AMÉRICA DEL NORTE.

En el "Correo de los Estados Unidos" del 15 de Agosto, última fecha de periòdicos que nos ha traido el correo de San Juan, encontramos la importante noticia de que se habia formado un complot con el objeto de crear, por la reunion de ciertos Estados del Sur i de Mèjico, una gran confederacion federal, proyecto en el cual se halla comprometido el General Narciso Lopez, el *héroe* de Cárdenas.

Sea de esto lo que fuere, el hecho es que las ultimas discusiones del Congreso acerca de la admision de California como Estado, de la demarcacion de fronteras para Tejas, han agriado los ánimos á tal punto, que se considera ya la Union en riesgo, i se teme la guerra civil.

Vemos igualmente que corria en Washington el rumor de una nueva expedicion contra Cuba, rumor que hallamos confirmado por un articulo del "Panameño" el cual contiene pormenores circunstanciados.

Parece que las autoridades españolas pusieron en libertad á los prisioneros hechos en la primera expedicion; pero declararon confiscados los buques. El mismo "Correo de los Estados-Unidos" mira esta medida como un acto de justicia.

Hallamos en un número atrasado la insercion del tratado entre la Gran Bretaña i los Estados-Unidos, pero sin observacion alguna sobre el espíritu del convenio, i con solo algunas tìmidas reflexiones acerca de las probabilidades del canal. Mas en numeros ulteriores el periódico francés de "New-York" recomienda el canal por Tehuantepec i cuenta con el interes directo de los habitantes de Nueva Orleans en llevar el proyecto á buen fin.

Habia llegado á New-York el ilustre proscripto de Venezuela, General Paez, i por una singular contradiccion la acogida hecha al jefe de los conservadores ù oligarcas venezolanos se conciliò mui bien con la que se hizo al mismo tiempo al General Garibaldi, Representante de los demagogos de Europa. Es de admirarse la lógica de ciertos republicanos.

AMÉRICA DEL SUR.

VENEZUELA.—Deben haberse verificado ya las elecciones para la presidencia. Los candidatos, perteneciendo todos à la opinion llamada *liberal*, opuesta al partido representado por el General Paez, eran el General Gregorio Monagas, hermano del Presidente General Tadeo Monagas; Guzman, el exaltado periodista que produjo tantas agitaciones en Venezuela en estos ùltimos años, i Rendon, mas moderado que los otros dos.

ECUADOR.—Sigue esa República en la misma anarquìa, complicada en el dia de proyectos de anexacion al Perù de parte de los guayaquileños. El convenio de la Flo-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

rida entre Noboa, jefe supremo de Guayaquil i el General Elizalde, no parece haber sido mas que una tregua para apercibirse de ambas partes á la guerra. Segun cartas particulares, se sabe que un batallon enviado á Cuenca se rebeló en Ambato, hirió á sus oficiales i mató á algunas personas de la poblacion.

El R.

CORREO DEL ISTMO.

Como era de esperarse, su Paternidad ha tomado de su cuenta la cuestion *Leon Castillo*, i á proposito de esa ruin oposicion de cuatro pecadores, hoi arrepentidos, al Redactor de la Gaceta de Costa-Rica, consagra á éste un editorial lleno de las acostumbradas amenidades. En seguida engalana sus columnas con la insercion de un ánonimo insultante contra el "Guerrillero", i con la reimpresion del primer libelo publicado por el Señor Leon Castillo. Concluye en fin, por una profanacion de las cenizas del distinguido ciudadano Don Rafael Gallegos, encajando en medio de esa polèmica tan indecente de parte de nuestros adversarios, una necrologia pesimamente escrita con sus visos de inexactitud, i comprometiendo asi al corresponsal patriota M. Z., firmante de tan precioso trozo, el cual no esperaba sin duda ver entregar á la publicidad el nombre del autor de las cartas *iscariotunas* fechadas en Alajuela.

Parece que ya no da el canal ni la Repùblica de Centro-América para proveer el "Correo de Istmo", puesto que su Paternidad se vè reducida á llenar su periódico con semejantes holgazanerias. Mirandolas, pues, con el desprecio que merecen, despues del espléndido triunfo que consta á todos hemos obtenido, nos limitaremos á dirigir al Redactor de la rapsodia de Leon algunas preguntas en las cuales deseamos encerrar la discusion, si lo tiene á bien el amabilisimo correista.

Dandole de barato las faltas de respeto i consideracion de que nos declaramos culpables hácia su reverenda persona i otros personajes de superior calidad;—confesando con humildad que hemos injuriado á los respetabilisimos escritores del otro lado, llamandolos como Boileau por sus nombres i calificativos;—reconociendo con pesar que hemos mostrado el amor propio, la vanidad i el orgullo de un Lucifer, al vernos tan superiores á los hablistas i polìticos reunidos de Salvador i Nicaragua;—i no disimulando que hemos faltado á la cristiana moderacion con ridiculizar el tratado de Pespire, el "porte de majistrado" de la gaceta de Salvador, i "la actitud modésta pero „terminante de un ilustre mensajero", recomendada por el "Correo del Istmo", suplicamos á su Paternidad nos diga:

Si hemos tenido razon en sostener que el *ilustre* mensajero de los Estados-Unidos, Señor Geo. Squier, engañaba al Gobierno i al pueblo de Nicaragua, excediendose de las instrucciones de su Gobierno?

Si hemos dado prueba de juicio en manifestar que el canal por Nicaragua, pensado mui formalmente i de buena fè por algunos norte-americanos, no se realizaría por ciertas razones polìticas que hemos publicado?

Si nosotros tenemos la culpa de que se descubran en Costa-Rica nuevos puntos de apertura del Istmo, sin que pretendamos por eso que se deban trabajar de preferencia, hasta maduro exámen?

Si el artìculo 5º del celebre tratado de Leon no encierra una verdadera hostilidad contra las repùblicas que no quieran *adherirse*, hostilidad que justifica todos nuestros ataques contra el proyecto de union entre los tres Estados?

Si hai en un solo documento pùblico del actual Gobierno de Costa-Rica la mas remota alusion á la polìtica de los Estados, como la hai, mui brusca i mui imprudente, en un documento firmado por el Señor Salinas, ministro de Nicaragua, calificando de *delirio* la polìtica exterior observada por el gabinete de San José; i si esta temeridad oficial no es mucho mas grave que todos los artìculos de la Gaceta de Costa-Rica?

Si estamos bien informados, cuando aseguramos que en el fondo el Gobierno de Nicaragua no dista hoi dia de seguir otro sistema, ya que ajustó, segun se dice, un tratado con España?

Si tenemos razon en pretender que los llamados confederados no pueden tener las mismas miras ni los mismos intereses, puesto que el gabinete de Nicaragua se ha resistido á acceder á una medida comprometiente á que le invitaba, poco hà, el gabinete de San Salvador?

Si es ofender al Gobierno de Nicaragua el ilustrarle acerca de las torcidas intenciones del Señor Squier, procurar desvanecer sus ilusiones con respecto á proyectos irrealizables, i abrirle los ojos sobre la perjudicial redaccion del "Correo del Istmo" para que despues, bien comprendido el intéres de ambos pueblos, Costa-Rica i Nicaragua unidos caminen fraternalmente á la verdadera prosperidad?

Contestar directamente á esas pocas preguntas ¿no seria mui preferible á esos cargos vagos i nunca probados de inteligencia con el Encargado de negocios inglés; —de aprobacion dada á los *vejàmenes britànicos*;—de insultos è injurias prodigadas por nosotros, sin expresar nunca si son represalias i con qué expresiones;—de falta de juicio, sin decir en qué cuestiones;—de vanidad, sin especificar los casos? ¿I no es sumamente ridìculo el "Correo del Istmo", cuando en vez de refutarnos con argumentos i razones, nos ofrece una *compasion* que nos hace reir i una *generosidad* mui singular en efecto, puesto que la lleva al punto de dejarse siempre vencer i humillar? ¿No se parece algo su Paternidad á Arlequin que cogido *infraganti* con la mano en el bolsillo del vecino, creia salir del paso gritando primero: *ladron! que me roban?*

Persuadase bien el "Correo del Istmo" de que no debe su triste fama sino á las duras i repetidas lecciones que ha recibido de la Gaceta de Costa-Rica;—de que solo la Gaceta de Costa-Rica es la que le ha dado vida de periòdico, haciendo resaltar, para diversion del mismo público nicaragüense, su estilo monacal, sus puntos suspensivos, sus conceptos triviales, sus calificaciones grotescas, sus contradicciones escandalosas, sus imposturas siempre desmentidas á vuelta de correo, sus calumnias nunca purgadas, sus homilias filosóficas i morales;—i de que su opinion con respecto á nosotros no puede nunca perjudicarnos en el ánimo de las personas que saben lo que es educacion, decencia i buen gusto.

Los ilustrados escritores de Guatemala nos han favorecido con sus simpatias.

Los hombres de valer en esta Repùblica nos apoyan, i nos hubieran probado su aprecio por medio de la publicidad, si no desdeñasemos altamente esos recursos propios del charlatanismo.

Personajes distinguidos, en cartas particulares que reservamos, nos felicitan acerca del modo con que hemos defendido los intereses i el honor de Costa-Rica.

Pero los hechos, los hechos sobre todo nos dan razon en todas las cuestiones, razon contra la nacionalidad, razon contra el militarismo, razon contra la diplomacia embrollona, razon contra la polìtica de aislamiento, razon contra las coaliciones.

¿Qué nos importa, pues, lo que piense i diga el "Correo del Istmo", panegirista del Señor Leon Castillo, amigo del *ilustre* Squier, copista de los logogrifos de la Gaceta de Honduras, corresponsal del espiritual patriota M. Z., i capellan de la repùblica trina?

El R.

CORREO DE LOS ESTADOS.

Por el mal estado de los caminos, se demorò hasta el viernes la llegada del correo de los Estados.

En Guatemala, la presentacion de la fuerza del pueblo de Mataquescuintla con sus armas habia afianzado la obra de pacificacion.

Habia salido de Leon el 3 de Setiembre para regresar á Lima el Encargado de negocios peruano D. Felipe Barriga Alvarez.

El 8 del mismo mes habia llegado á Leon el Señor D. Eduardo Carcache, Encargado de negocios de Nicaragua cerca del Gobierno de Washington.

Se asegura, por cartas particulares, que el General Guardiola salió ya del Estado de Salvador, no se sabe bien con qué direccion.

El R.

Escribe el redactor de la Gaceta contra la opinion pùblica, pero ¿quièn lo dice? el Señor Leon Castillo, salvadoreño i lo repite el "Correo del Istmo" en Nicaragua.

¡Leon Castillo representando la opinion pùblica en Costa-Rica i el "Correo del Istmo" de garante? *Risum teneatis!*

Ya se vé: el señor M. Z. es el confidente del "Correo del Istmo". Dios los crió i ellos se juntan.

El R.

CENTRO-AMERICA.

CANAL

MEMORIA
SOBRE LAS CUESTIONES DE LÍMITES QUE SE VERSAN ENTRE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA Y EL ESTADO DE NICARAGUA

Continùa.

SEGUNDA ÉPOCA.—1821 á 1823.

INDEPENDENCIA DE LA MADRE PATRIA E IMPERIO MEJICANO.

El derecho natural de toda sociedad, sea grande ó pequeña, á disponer de su propia suerte i á procurarse la mayor suma

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

posible de felicidad, no puede cuestionarse ni circunscribirse dentro de límites arbitrarios. Los republicanos que no reconocen el derecho divino, ni el dogma de la ligitimidad, no podrian negar este principio sin faltar á su fe política. Sin embargo, como no hai principio alguno que sea siempre aplicable en un sentido absoluto, se sigue que, aun en concepto de los demócratas mas puros, el ejercicio del derecho que acabamos de sentar como inconcuso, se encuentra con frecuencia modificado por otros principios contrarios. Tal es el de la conservacion del órden; pues todos los miembros de una sociedad política ya existente, estan igualmente interesados en mantener el *statu quo*, el estado normal, el órden de cosas establecido. En segundo lugar, es preciso que un pueblo tenga la capacidad, i medios suficientes para realizar i sostener aquellos cambios que apeteciere. Rara vez en la sociedades ya formadas, adquiere una minoría el poder de cambiar la situacion del pais; en tanto que la mayoría se mantenga dispuesta á conservarla. Y cuando una mudanza orgánica llega á ser indispensable, es preciso contar con el apoyo de las propias fuerzas, i las de los aliados. Nosotros pensamos que este derecho de las grandes naciones lo poseen tambien los pueblos mas pequeños i las asociaciones mas diminutas. En virtud de tal derecho, cualquier Estado, cualquiera provincia, cualquier distrito, ciudad ó aldea, en solicitud del bienestar, poseen la facultad de constituirse ó transformarse: de separarse ó reunirse en todo tiempo, segun i como á cada una les convenga. Las diversas fracciones que hoi forman una gran nacion pueden mañana aislarse para establecer otras tantas sociedades diferentes; los pueblos que estaban independientes unos de otros pueden á la vez juntarse i fundirse en un solo cuerpo; i las porciones de un reino ó de una República pueden romper sus vínculos antiguos, i adherirse algunas de ellas á nuevos centros políticos. Este derecho primordial, lo repetimos, no admite duda, ni reconoce otro límite que el *poder* necesario para ejercerlo. Una minoría no podria hacer uso de él, sino con el consentimiento pacífico de la mayoría; ó al favor de un trastorno general; de una de aquellas revoluciones orgánicas que rompen i destrozan las nacionalidades.

Fué en virtud de semejante derecho, que las colonias españolas de la América se desprendieron de su metrópoli: que mas tarde ciertas provincias se han separado de su capital particular, i que otras provincias se han dividido i subdividido, i experimentado trasformaciones de varios géneros.

Así fué, como el reino de Guatemala que comprendia entre otras provincias, la Intendencia de Costa-Rica i Nicaragua, efectuó su emancipacion i se disgregó de la madre patria. Al propio tiempo, la Intendencia compuesta de Costa-Rica i de Nicaragua, repudiaba á su antigua capital, la ciudad de Guatemala. En seguida la misma Intencia se dividió en sus dos grandes miembros, siendo Costa-Rica el uno, i Nicaragua el otro. Y por último el partido de Nicoya que por su situacion geográfica parece llamado á unirse con Costa-Rica, se incorporó á este pais, usando del derecho natural de disponer de su propia suerte como mejor le convenia. Conceder este derecho á la América, al reino, á la provincia i á la semi provincia, i negarlo al *partido*, seria conculcar todas las reglas de lógica. Una de dos: ó el partido de Nicoya, junto con todos los paises contiguos, pertenece todavía á la corona de España ó ha tenido pleno derecho para proceder como ha procedido. Y si se dijese que Nicoya no lo ejerció con una espontaneidad completa, se ofenderia á la verdad histórica. Podemos afirmar que los habitantes del Guanacaste (de aquí en adelante no usaremos de otro nombre para designar el distrito) no determinaron agregarse á Costa-Rica en consecuencia de ninguna presion violenta ó intervencion armada. Costa-Rica es un Estado esencialmente pacífico, i que jamás ha podido inspirarles terror. Sin salir de la América Central encontraremos diversos ejemplos del ejercicio de ese derecho primordial, aunque ninguno de ellos parece tan justificado é intachable como el del Guanacaste. Así, por ejemplo, Chiapas rehusó pertenecer á la federacion de la América Central i prefirió asociarse á la de Méjico. Soconuzco, demembracion de Chiapas, quiso permanecer unido á Guatemala, á pesar de la repugnancia de su cabecera inmediata, Ciudad-Real, ahora San Cristóbal, capital de la Intendencia; lo que dió lugar á una convencion especial, que dejó á dicho partido de Soconuzco en una neutralidad independiente, sin mas gobierno que sus autoridades municipales, hasta que Méjico se apoderó arbitrariamente de él en 1841, aprovechándose de los tastornos causados por la caida del gobierno federal, en Centro-América. Sonsonate enfin, distrito que anteriormente estaba bajo la dependencia inmediata de Guatemala, i era administrado por el capitan general directamente, se unió en 1823 al naciente Estado del Salvador. Dícese que en todos los casos referidos, salvo la determinacion tomada por Soconuzco en 1823, la fuerza militar de los paises adquirentes, ha ejercido una accion decisiva; i que las poblaciones no han dispuesto de sí mismas, libremente i con espontaneidad como lo hizo el Guanacaste.

En la época que nos ocupa, luego que se hubo proclamado la independencia, los ánimos se dividieron. Unos querian erigir una nacion nueva compuesta de todas las provincias que habian formado el reino de Guatemala. Otros deseaban asociarse al imperio improvisado en Méjico. En Costa-Rica esta última opinion no tardó en quedar vencida; i se instituyó un gobierno provisorio confiado á una Asamblea de la Provincia. En Nicaragua sucedió cosa mui distinta: la lucha entre los dos partidos se prolongó. Cada ciudad, i puede decirse, cada pueblo, tuvo su gobierno aparte, su administracion aislada; i el Guanacaste, como los demas partidos, tuvo una existencia independiente de su antiguo centro provincial.

Continuará.

ESTADOS-UNIDOS.

EL NUEVO PRESIDENTE.

Del Correo de los Estados-Unidos.

Nació Millard Fillmore en Summer Hill, en el condado de Cayuga, Estado de Nueva-York, el 7 de Enero de 1800. Su padre Nataniel Fillmore, vive aun en su hacienda en el condado de Erie. En su primera juventud, Millar ejerció el oficio de sastre, mas consagraba al estudio todas sus horas de ocio. A los diezinueve años, llamó la atencion del juez Wood, del condado de Cayuga que le tomó en su oficina, i le dirigió en el estudio de derecho. En 1821, Millard fué á establecerse en Buffalo para completar allí su educacion legal i dió lecciones para vivir, hasta 1823 época en que fué admitido á practicar en las cortes inferiores. En 1827 fué recibido de abogado en la Corte Suprema del Estado de Nueva-York. En 1829 el Condado de Erie le enviaba como su representante á la legislatura i este primer ensayo en la vida pública le fué tan favorable que dos veces se le reeligió para el mismo puesto. En el otoño de 1832, vió abrirse delante de sí las puertas del Congreso, i espirado el término de las sesiones, vino á seguir en el ejercicio de su profesion. Mas habia sabido hacerse apreciar mucho, para que los electores pudiesen olvidarse de él. En 1836 volvia al Congreso, i por esta vez permanecia en él cuatro años. Durante el segundo periodo de sus funciones de representante fué cuando sus cólegas le colocaron á la cabeza del comite de las vias i medios, en que dió las pruebas mas incontestables de capacidad i se colocó entre los primeros estadistas de la Union. En 1844 el partido whig del Estado de Nueva-York le eligió por su candidato; mas tenia por competidor á Silas Wright i fué derrotado, como debia ser. En 1847 tuvo el honor de ser llevado por la convencion de Filadelfia, á la vicepresidencia de la Union. Auxiliar del héroe de Buena Vista ¿podia no triunfar? ¿Quién hubiese dicho entonces que habia tan pronto de sostituirle?

EL JENERAL FLORES.

Hemos visto en uno de los últimos números de la *Gaceta de Costa-Rica* que se han recibido en Guatemala, varios artículos referentes á este personaje. Puede decirse que apénas habrá en el mundo culto una persona regular que ignore las distinguidas calidades del jeneral Flores i sus servicios á la causa de la América; por lo cual es sensible, ciertamente, que algunas personas en Centro-América, llevadas de un sentimiento que puede parecer mezquino i envidioso, se desahoguen contra un jefe que, sean cuales fueren sus opiniones políticas, sus relevantes títulos son incuestionables, así en el nuevo como en el viejo mundo. Querer deprimir á un jeneral que sirvió con tanta gloria en los dias mas felices del inmortal Bolívar; á un jefe que gobernó el Ecuador con tanto acierto por cerca de veinte años; llamar aventurero al hombre que recibió las mas grandes pruebas de admiracion i aprecio por tantos potentados europeos; es una especie de locura, es la manía de ciertas cabezas dislocadas de verlo todo en el fango, de creer despreciable i nulo todo aquello que no sean los andrajos que aparecen confundidos entre los escombros de la revolucion.

(*Gaceta de Guatemala, 6 de Setiembre.*)

MOVIMIENTO MARITIMO.
PUNTA-ARENAS.

ENTRADAS DE BUQUES.

Octubre 7—Barca inglesa "Mary Sophia" de 397 toneladas, procedente de Sonsonate, á cargo de su capitan Sr. James Blain. Cargamento mercaderias extranjeras i grana. Pasajeros el Sr. Hen Elexander i dos criados.

SALIDAS.

Setiembre 30.—Barca Belga "Ambioris", en lastre, para el puerto del Callao.

AVISOS.

Por aviso del Sr. Don Felipe Molina i á precios módicos, se vende su casa de habitacion en esta capital, un potrero de cuatro manzanas sito en el paso de la Vaca, i su casa de Punta-Arenas; el que quiera comprar cualquiera de estas fincas (que se venden por dinero ó café de la proxima cosecha) puede verse con el que suscribe.

Henrique Ellerbrock.

Para Valparaiso en derechura, el Bergantin británico "Sampson" saldrá de Punta-Arenas del 20 al 30 del corriente; i admite flete i pasajeros para dicho puerto.—Para tratar, pueden verse en Punta-Arenas con Don Crisanto Medina, ó en esta ciudad con—Manuel Cañas.

El Bergantin norte-americano "Mary Gage", proximo á llegar á Punta-Arenas, saldrá de dicho puerto, mui pocos dias despues de su arribo, para New-York; i admite carga para dicho punto; para lo que pueden verse en esta ciudad con el que suscribe, ó con Don Crisanto Medina en Punta-Arenas

Manuel Cañas.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.